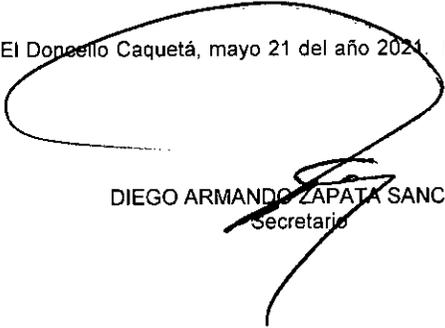


CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, mayo 21 del año 2021. En la fecha paso el expediente al Despacho del señor Juez. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, mayo veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	182474089001-2019-00253-00
DEMANDADO	REINALDO RAMOS MARIN
DEMANDANTE	DIVER CALDERON
APODERADO	VICTOR ALFONSO RAMIREZ CHILITO

Del estudio minucioso del paginaría, se observa que se incurrió en un error en el numeral primero del auto fechado el 21 de mayo del 2021, donde se nombrara curador ad-litem del demandante DIVER CALDERON, al abogado CHARLES ARTURO SAMBONI GONZALEZ.

Ahora bien, verificado por el despacho, realmente correspondía nombrar curador ad-litem del demandado REINALDO RAMOS MARIN, identificado con C.C. 96.354.752, se procede a corregir el auto antes citado en los siguientes términos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

R E S U E L V E :

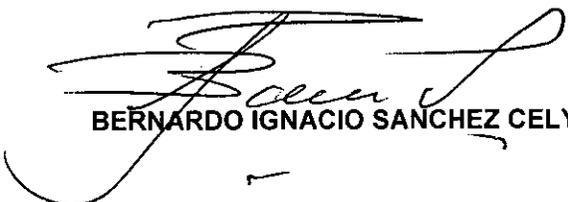
PRIMERO: Corrijase el auto que designa curador ad-litem fechado el 21 de mayo del año 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, en su numeral primero el cual quedará así:

PRIMERO: **DESIGNAR**, para que represente en este proceso y en calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado REINALDO RAMOS MARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.354.752, al abogado CHARLES ARTURO SAMBONI GONZALEZ, identificado con C.C. 1.117.492.637 y tarjeta profesional N° 286.522 del C. S. de la J., correo electrónico charsago@hotmail.com, a quien se le comunicará el nombramiento para que comparezca al proceso a recibir la notificación respectiva, acto que conlleva la posesión en el cargo. Esta nominación se surte con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

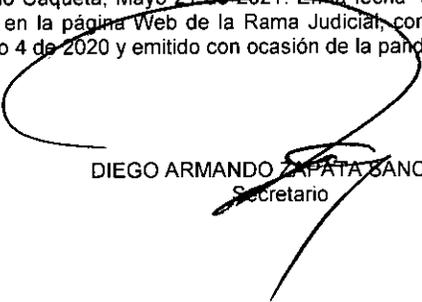
SEGUNDO: Se tiene como válidos los demás puntos del auto en cita. Librese la correspondiente citación.

NOTIFIQUESE.

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Mayo 21 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario